de dicho edificio.

Asi mismo en un memorial pendiente de resolucion, presentado á nombre de José de Ollaiz, Manuel de Yrala y Joaquin de Aguirre de esta vecindad, y en virtud de lo informado por el Señor D. Juan Goray, se acordó contestar á los interesados que habiendo declarado el último que el paraje que se conoce en los Montes con el nombre de Carlotas, no está considerado como camino de servidumbre y de obligacion, no puede accederse á la súplica que hacen los primeros, para que se les permita conducir los abetos y otros adornos de labranza por el monte de los Ochagües, en donde la villa ha enagenado varios trozos de terreno á D. Manuel de Berrosta en pública licitacion.

Por último se hizo lectura de un memorial suscrito por la Sra. Viuda de Ezcurra de esta vecindad, suplicando, por las razones que expone, se revoque el acuerdo tomado por el Ayuntamiento con fha veinte y cinco de Octubre último, por el que se determinó á instancia de D. José Manuel de Urrázate, que el servicio de medicinas al Hospital de la Magdalena se distribuyese en lo sucesivo por trimestres entre los dos boticas del pueblo, asi como tambien los quinientos setenta y dos reales que la villa satisface para atender á dicho servicio, y que en su consecuencia continúe esto á cargo de la casa de la exponente enteramente como lo ha estado siempre. Enterado el Ayuntam.to de la solicitud precedente, y habiendo deliberado con todo detenimiento acerca de su contenido, no pudo adoptarse acuerdo por la mayoría, mediante la divergencia de pareceres que hubo entre los individuos de la corporacion, por cuyo motivo el Señor Presidente tuvo por oportuno levantar la sesion, para volver á tratar en la inmediata.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Sres concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Secretario. #

Antonio Mta de Ogaña

Juan Ramon de Lesarri Srio

En la Casa Consistorial de esta villa de Segura á quince de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Maria de Ogaña, los Señores D. José Joaquin de Irazabal y D. José Maria de Lesarri Tenientes primero y segundo, D. Juan Fran.co de Echazarreta Por Síndico, D. Balthasar Vicente de Orlangarin, D. Luciano de Zabaleta, D. Casimiro de Guenecio, D. Felix de Nicavise Arzaua, D. Juan Ignacio de Urola, y D. Agustin Maria de Eizaguirre Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

El Señor Regidor D. José Cuadrado previo recado de atencion, entró en la Sala de sesiones y tomó asiento prestando el jura m.to

prescripto por la ley con la solemnidad acostumbrada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una Real Orden que recibió originalmente de S. M. sobre la predicacion de la Bula en el presente año, y en su vista cumpliendo con lo que en ella se ordena, se mandó que se hiciera la publicacion en la forma acostumbrada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de dos oficios que pasan los Sres D. Manuel de Berroeta y Cura Párroco de San Pedro, aceptando el nombramiento que hizo en ellos la Corporacion para vocales de la Comision local de instruccion primaria.

En seguida se hizo lectura de un memorial, suscrito por D. Juan Bautista de Ormaneta de esta vecindad, en solicitud de que se eximan de la Hermandad de incendios que tiene esta villa las caserías de Arbar y Esaube de arriba que son de su pertenencia, y en su vista se acordó, como se pide" haciendo la anotacion correspond.te en el libro de su razon.

Asi mismo se dió cuenta de otro memorial de D. Manuel de Vizcarrondo Profesor de música residente en esta villa, en el que suplica se le confiera la plaza de Director de la Orquesta de aficionados con la retribucion y en la forma que pueda convenir el exponente con el Ayuntamiento. En su consecuencia y antes de adoptar resolucion sobre el particular, dispuso la Corporacion se le encargase formular un reglamento acerca de las obligaciones á que se constituyen los aficionados, y manifieste tambien si pueden contar con ellos para formar la orquesta que se propone dirigir.

Se pasó el informe de la Comision de Obras mas solicitud que presentan D. Miguel y D.a María de Larraza de esta vecindad, pidiendo se les conceda el promiso de ocupar tres ó cuatro pies en la plazuela que se halla en frente de la casa de Mallavo, con el objeto de edificar por uno de sus angulos la inmediata que ha ocupado hasta ahora la Viuda de Dambrosoa, y que los exponentes intentan construir de nueva planta.

Quedó enterado el Congreso de una exposicion de D. Joaquin de Vizcar y Moya, en la que presenta varias observaciones que en su concepto recomiendan la necesidad de hacer un arreglo con el clero de esta villa, á consecuencia del último concordato celebrado con Su Santidad.

Igualmente se dió cuenta de otro memorial del mismo interesado, en que solicita el abono de cuatrocientos cuarenta reales que mandó satisfacer como Alcalde por el nuevo Fiel construido en memoria del Ilustrísimo Sr. D. Andres de Orbe y Larreategui, cuya partida quedó desechada en las Cuentas del año de mil ochocientos cincuenta. Enterada la Corporacion de los antecedentes que existen sobre el particular, acordó se le manifestase por contestacion, que estando definitivamente resuelta esta reclamacion por el Señor Gobernador de la Provincia, no volverá el Ayuntamiento á ocuparse mas de este negocio, ni las admitirá en lo sucesivo si el interesado presentare nuevas solicitudes de este sentido.

En vista del informe verbal evacuado por el Señor Prof. Médico en virtud del encargo que se le dió en la sesion anterior sobre los grillos y cepo reclamados por el Señor Juez de primera instancia de este Partido con destino á las carceles del Juzgado, así como algunas mantas y gorgueres, se le confirió nueva comision al referido Sr. Médico, para que valiéndose del herrero y carpintero que le parezca disponga la construccion de las prisiones que se reclaman, juntamente con los gorgueres y mantas

que ocupe necesario.

Habiendo á suspenso la corporacion del memorial presentado á nombre de la Señora viuda de Sanchez Boca, de que se hizo merito y quedó pendiente de resolucion en la sesion anterior, y habiendo tomado en consideracion una proposicion firmada por varios individuos del Ayuntamiento, despues de una detenida y madura deliberacion, se acordó suspender los efectos del acuerdo hecho con sesion celebrada el dia veinte y unico de Octubre del año proximo pasado, en virtud del cual y á instancia de D. José Manuel de Irizarate, se dispuso que se distribuyese por primeros entre este último y la botica de la Viuda exponente, tanto el suministro de las medicinas al Hospital de la Magdalena, como la asignacion que paga la villa por este servicio, bajo el concepto de que la citada viuda ha de continuar como hasta aqui suministrando las medicinas mientras tenga á su cargo la botica que regentó el finado D. Luis Sanchez Boca.

Los Sres Alcalde y Regidor D. Baltasar Fiante de Olabarrieta, consignaron su voto particular, notificándose en el contenido del mencionado acuerdo de veinte y unico de Octubre último.

En seguida el Señor Alcalde, puso en noticia del congreso que á consecuencia de las disposiciones adoptadas prohibiendo á José de Villarin y consorte el paso conocido con el nombre de Ostelotes en el monte de Lagrices, trataban los interesados de acudir al Juzgado de primera instancia, pidiendo amparo de posesion, mediante á que estaba considerado dicho paso como un camino público carretil, y para cerciorarse del hecho antes que la villa se comprometiese en un litigio, convendria se hiciera un reconocimiento del terreno. En vista de la manifestacion precedente, considerando muy oportuno el pensamiento del Sr. Alcalde, se dió comision al Sr. Procr Síndico, para que valiéndose de perito ó inteligente, practiquen una inspeccion ocular, dando cuenta de la Corporacion del resultado de sus investigaciones.

Por último, habiendo espirado el tiempo estipulado en la escritura de conduccion del Tamborilero de esta villa, se confirió igual encargo á la Comision de Hacienda, para que examinando detenidamente el tenor de dicha escritura, proponga las modificaciones que estime convenientes.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente, por sí y por todos los demas Sres Concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Srio #

Antonio de la Quadra

Juan Ramon de Legarri
Srio

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y dos de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en Sesion Ordinaria